

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO del proyecto de solicitud de permiso de almacenamiento de gas natural licuado presentada por la empresa Terminal de LNG de Baja California, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/1153/2003.

Al público en general:

Asunto: Solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado, presentada por Terminal de LNG de Baja California, S. de R.L. de C.V.

Terminal de LNG de Baja California, S. de R.L. de C.V. (TLNGBC), presentó ante la Comisión Reguladora de Energía, el 12 de noviembre de 2002, solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado con instalaciones de regasificación (planta de GNL) en la colonia Costa Azul en el Municipio de Ensenada en el Estado de Baja California.

La Comisión Reguladora de Energía mediante oficio SE/DGGN/44/2003 de fecha 17 de enero de 2003, comunicó al solicitante que procedería a evaluar dicha solicitud, por lo que, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente:

EXTRACTO

La planta de GNL de TLNGBC estará constituida por una terminal marina, dos tanques de almacenamiento de Gas Natural Licuado (GNL) de contención total con una capacidad de almacenamiento de 170,000 m³ cada uno y un equipo de seis vaporizadores.

Las instalaciones de vaporización tendrán una capacidad de entrega de 28 millones de m³ diarios (1,000 millones de pies cúbicos diarios) de gas natural y una capacidad pico de 36.4 millones de m³ diarios (1,300 millones de pies cúbicos diarios). Las instalaciones de la planta de GNL constarán de un sistema de ductos y bombas que transportarán el GNL a un sistema de vaporizadores de rejilla abierta para evaporar el GNL; posteriormente, las instalaciones de la planta de GNL se interconectarán a un ducto de transporte para entregar gas natural a este sistema.

Esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2003.- El Secretario Ejecutivo, **Francisco J. Valdés López**.- Rúbrica.

(R.- 181604)